

**DOCTORA: SANDRA MILENA RIOS URIBE**  
**Responsable atención tratamiento**  
**CIUDAD**

INPEC 17-04-2024 10:41  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0076255 Fol: 2 Anex: 0 FA: 0  
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE EDUARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ  
DESTINO 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / SANDRA MILENA RIOS URIBE  
ASUNTO ASIGNACION DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR  
OBS SUPERVISION Y CONTROL - ORDEN DE COMPRA NO. 127272 DE 2024

2024IE0076255



**Referencia: Supervisión y control – Orden de Compra No. 127272 de 2024**

De acuerdo a los requerimientos realizados el día 11 de abril del 2024 por su dependencia, me permito informarle que se adelantaron procesos contractuales de la referencia:

Contrato N°	<b>Orden de Compra 127272 de 2024</b>
Objeto	<b>"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y OTROS PARA EL ÁREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES".</b>
Fecha de inicio	17 de abril de 2024
Fecha de terminación	30 de agosto 2024
CDP N°	4924 del 11 de abril de 2024 5024 del 11 de abril de 2024 5124 del 11 de abril de 2024
RPC N°	10224 del 15 de abril de 2024 10024 del 15 de abril de 2024 10124 del 15 de abril de 2024
Póliza garantía	No aplica
Fecha de liquidación	30 de diciembre 2024
Valor del contrato	8,957,703
Contratista	HAS LTDA
Plazo de ejecución del contrato	135 DIAS
Rubro	RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHOS Y PLASTICOS. RUBRO A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato y deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, evidenciando entre otros las cantidades, unidad de medida, la calidad y el perfecto estado del producto y las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, con el fin de que sean cumplidas las obligaciones del contratista, términos y condiciones establecidas en el contrato del procesos de la referencia.

Deberá cumplir con sus funciones establecidas en la ley, el manual de contratación del INPEC y siguiendo instrucciones del oficio de fecha 04 de julio 2018 N° 001375 emanado de la dirección general del INPEC las cuales desarrollaran lo siguiente:

- Funciones generales
- Seguimiento técnico
- Seguimiento jurídico
- Seguimiento administrativo
- Seguimiento financiero y contable

Los supervisores de contrato que incumplan con sus funciones pueden ser llamados en garantía o responderán por acción de repetición con su patrimonio o por los daños causados, asumirán unas responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinariamente por acción y omisión de sus obligaciones.

Deberá diligenciar las respectivas actas correspondientes, (acta de inicio, acta de recibo a satisfacción, informe parcial de supervisión, informe de actividades, informe final de supervisión y las demás consagradas en la ley.)

En el evento de incumplimiento del contrato deberá requerir por escrito al contratista para que cumpla con sus obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 al 10.8 del manual de contratación del INPEC y la ley 1474 del 2011 en sus artículos 83,84.ss.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar el contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al Director de la CPMSBUC, con la debida anterioridad al vencimiento del contrato no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva con el fin de que adelante los tramites que haya lugar, deberá diligenciar los formatos correspondientes.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato.

### Quien notifica

Atentamente,



**INS. PEDRO JESUS CABALLERO RINCÓN**  
Director de la CPMSBUC

**Recibido**



**DOCTORA: SANDRA MILENA RIOS URIBE**  
Responsable atención tratamiento

Copia: N/A.

Anexo: N/A

Revisado por: Dg. Jorge E. Rodríguez Fernández -Abogado Contratación

Elaborado por: Luz Dary Silva - Judicante ad honorem.

Fecha de elaboración: 17/04/2024

Archivo: escritorio-judicantes-año 2024-asignacion supervisión